



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 015-2010-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009 en su Artículo Primero de Secreta la entrada en vigencia a partir del 1° de febrero del 2009 de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento aprobados mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 118-2008-EF y del Decreto Supremo N° 006-2009-EF Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, además señala que en los Procesos de Menor Cuantía el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres y apellidos completos de sus miembros, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro Titular y su Suplente.

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento indicado, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía. Podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en los casos de procesos derivados de una declaratoria de desierto, en la que solo será exigible que uno de sus miembros sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que los procesos de selección podrán sujetarse entre otras a la modalidad por Subasta Inversa, asimismo el numeral 5.9 de los Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa, aprobado mediante Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, donde establece que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Reglamento, en lo que resulte aplicable al procedimiento de la Modalidad de Subasta Inversa, para cada uno de ellos se designará el respectivo suplente.

Que, en consecuencia es necesario designar a los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de realizar los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, y del Comité Especial Permanente, encargado de los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad de Subasta Inversa para el resto del año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente y en sus modificatorias; en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD y en pleno uso de las facultades conferidas al Titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo mediante Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-2009-A/MDBSH, de fecha 06 de Noviembre del 2009 en la que se designa a los miembros del Comité Especial Permanente (CEP) encargado de la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de Adjudicación Directa y Menor Cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de realizar los Procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía durante el Ejercicio Fiscal 2010 en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quienes se encargarán de los procesos para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general y consultorias distintas a las de obras, que sean convocadas por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual estará integrada por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Miembros Titulares

- Presidente : Bach. Cont. Erick Hidalgo García DNI N° 43207557
- Miembro Titular : Sr. Juan Manuel Díaz Lozano DNI N° 40665472
- Miembro Titular : Sr. Aerlith Padilla Luna DNI N° 42184731

Miembros Suplentes

- Presidente Suplente : Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta DNI N° 18142348
- Miembro Suplente : Dra. Yvonne Janett Rubio Acha DNI N° 40891042
- Miembro Suplente : Ing. Oscar Roger García Reátegui DNI N° 42187382

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo lo procesos de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de realizar los Procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía bajo la Modalidad de Subasta Inversa durante el Ejercicio Fiscal 2010 en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quienes se encargarán de los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean convocadas por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente : Bach. Cont. Erick Hidalgo García DNI N° 43207557
- Miembro Titular : Sr. Juan Manuel Díaz Lozano DNI N° 40665472
- Miembro Titular : Sr. Aerlith Padilla Luna DNI N° 42184731

Miembros Suplentes

- Presidente Suplente : Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta DNI N° 18142348
- Miembro Suplente : Dra. Yvonne Janett Rubio Acha DNI N° 40891042
- Miembro Suplente : Ing. Oscar Roger García Reátegui DNI N° 42187382

ARTICULO QUINTO.- El Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo lo procesos de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Dirección de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE